

INFORME DE EFECTIVIDAD – PLAN DE MEJORAMIENTO ACTAS DE ENTREGA DEL PERSONAL QUE SE HA RETIRO DE LA ENTIDAD Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

En la vigencia 2022 la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la obligación de los servidores públicos que se retiraron de la Entidad, bien sea por pensión de vejez o por renuncia irrevocable al cargo desempeñado, de la entrega del puesto de trabajo, dejando constancia mediante acta.

Como resultado del ejercicio, se evidenciaron tres (3) hallazgos, para lo cual el Grupo de Talento Humano el 28 de diciembre de 2022 suscribió el respectivo plan de mejoramiento con las acciones para subsanar lo observado.

A continuación, se presenta la efectividad de las tareas por hallazgo:

HALLAZGO N^o.1 Personal que no hizo acta de entrega

Se evidenció que los exfuncionarios que se relacionan en el siguiente cuadro no hicieron entrega de los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública – no existe acta de entrega del puesto.

Para el hallazgo, se planificaron cuatro (4) tareas que se ejecutaron y soportaron en la Suite Visión, las cuales han sido efectivas teniendo en cuenta retiros de servidores públicos con posterioridad y que hicieron entrega de los puestos de trabajo dejando constancia mediante acta.

HALLAZGO N^o.2 Ausencia de procedimiento

Se evidenció que no se tiene establecido un procedimiento donde se establezca el paso a paso de las actividades para la entrega tanto de los bienes como de los asuntos que se encuentren a cargo y bajo la responsabilidad del personal que se desvincule laboralmente de Casur.

Para subsanar lo evidenciado, el Grupo de Talento Humano actualizó el procedimiento – *Vinculación, permanencia y retiro*, donde se incluyó el paso a paso de las tareas a realizar durante el ciclo de vida laboral de los servidores públicos en Casur (ingreso, desarrollo y retiro).

Así mismo, se elaboró Instructivo permanente N^o.0004 del 24/05/2023 – *Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones que les asiste a los Subdirectores, Jefes de oficina y Coordinadores de grupo frente a la supervisión y control del personal a su cargo*. Tareas que se han venido cumpliendo.

HALLAZGO N°.3 Demora en la liquidación y pago de prestaciones definitivas

Dado el Decreto 2701 del 29 de diciembre de 1988 – Artículo 65 Reconocimiento y pago prestaciones sociales, párrafo 3, se evidenció demora de más de noventa (90) días para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas de exservidores públicos de Casur.

Para subsanar lo evidenciado, el responsable implementó dos acciones:

1. Proyectar informe de planificación presupuestal teniendo en cuenta las actuaciones administrativas de retiro y garantizar el cumplimiento del disfrute de las vacaciones de los servidores públicos dentro de la vigencia.
2. Socializar informe al Director General o quien haga sus veces.

Si bien las anteriores tareas no apuntaban a subsanar lo evidenciado, para la vigencia 2023 se observó que las liquidaciones de prestaciones sociales definitivas se realizaron de acuerdo con la norma (dentro de los tiempos establecidos 90 días).

Elaboró:



MARTHA YANETH MACHADO CASTILO
Profesional de Defensa OCI
Fecha de elaboración: 04/03/2024

Revisó y aprobó:



ANGELO STOYANOVICH R

ANGELO STOYANOVICH ROMERO
Jefe Oficina de Control Interno